

## **Capítulo 23.**

### **Preámbulo**

**23.1.** La dedicación y la participación autentica de todos los grupos sociales tendrán una importancia decisiva en el cumplimiento eficaz de los objetivos, las políticas y los mecanismos acordados por los gobiernos en todas las áreas de la Agenda 21.

**23.2.** Uno de los requisitos fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible es la amplia participación de la opinión pública en la adopción de decisiones. Además, en el contexto más concreto del medio ambiente y el desarrollo, se ha hecho evidente la necesidad de emplear nuevas formas de participación. Se trata de la necesidad de que las personas, los grupos y las organizaciones participen en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental, conozcan el mecanismo de adopción de decisiones y participen en el, sobre todo cuando exista la posibilidad de que esas decisiones afecten a las comunidades donde viven y trabajan. Toda persona, grupo u organización debería tener acceso a la información relativa al medio ambiente y el desarrollo con que contaran las autoridades nacionales, incluso a la información acerca de productos y actividades que tuvieran consecuencias importantes para el medio ambiente o hubiera probabilidades de que las tuvieran, así como a la información sobre las medidas de protección del medio ambiente.

**23.3.** Toda política, definición o norma que se relacionara con el acceso a la labor de las instituciones u organismos de las Naciones Unidas encargados de ejecutar la Agenda 21 o a la participación de las organizaciones no gubernamentales en esa labor debería aplicarse por igual a todos los grupos importantes.

**23.4.** Las áreas de programas que se indican a continuación guardan relación con los medios para promover una autentica participación social en apoyo de los esfuerzos comunes para lograr el desarrollo sostenible

## Capítulo 24. Mujer y desarrollo sostenible

### AREA DE PROGRAMAS

#### Bases para la acción

**24.1.** La comunidad internacional ha apoyado varios planes de acción y convenciones para lograr la integración plena, equitativa y beneficiosa de la mujer en todas las actividades referentes al desarrollo, en especial las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en las que se destaca la participación de la mujer en la ordenación nacional e internacional de los ecosistemas y la lucha contra la degradación del medio ambiente. Se han aprobado varias convenciones, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo) y convenciones de la OIT y de la UNESCO a fin de eliminar la discriminación por motivo de sexo y garantizar el acceso de la mujer a los recursos de tierras y a otros recursos, a la educación y al empleo seguro y en condiciones de igualdad. También son pertinentes la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, de 1990, y el Plan de Acción para aplicarla (A/45/625, anexo). La ejecución eficaz de estos programas dependerá de la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones de carácter político y económico y será decisiva para que la Agenda 21 se lleve a cabo con éxito.

#### Objetivos

**24.2.** Se propone a los gobiernos los siguientes objetivos:

- (a) Aplicar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, sobre todo en lo que respecta a la participación de la mujer en la ordenación nacional de los ecosistemas y la lucha contra la degradación del medio ambiente.
- (b) Aumentar el número de mujeres en los puestos de adopción de decisiones, planificación, asesoramiento técnico, dirección y divulgación en las esferas del medio ambiente y el desarrollo.
- (c) Considerar la posibilidad de elaborar y proclamar a más tardar en el año 2000 una estrategia de cambios necesarios para eliminar los obstáculos constitucionales, jurídicos, administrativos, culturales, sociales, económicos y de comportamiento que impiden la plena participación de la mujer en el desarrollo sostenible y en la vida pública.
- (d) Establecer mecanismos en los plazos nacional, regional e internacional, a más tardar en el año 1995, para evaluar la aplicación y las consecuencias para la mujer de las políticas y programas sobre medio ambiente y desarrollo y velar por que la mujer contribuya a esas políticas y programas y se beneficie de ellos.
- (e) Evaluar, examinar, revisar y aplicar, según proceda, programas de enseñanza y materiales didácticos de otra índole con miras a fomentar entre hombres y mujeres la difusión de los conocimientos relacionados con las diferencias entre los sexos y la valoración de las funciones que

puede realizar la mujer por medio de la enseñanza académica y no académica, así como por medio de las instituciones de capacitación, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales.

(f) Formular y aplicar políticas oficiales y directrices, estrategias y planes nacionales inequívocos para lograr la igualdad en todos los aspectos de la sociedad, lo que abarcaría la promoción de la alfabetización, la instrucción, la capacitación, la nutrición y la salud de la mujer y su participación en puestos claves de adopción de decisiones y en la ordenación del medio ambiente, sobre todo en lo que respecta a su acceso a los recursos, facilitando un mayor acceso a todas las formas de crédito, en particular en el sector no estructurado; y tomar medidas para asegurar el acceso de la mujer a los derechos de propiedad, así como a los insumos e implementos agrícolas.

(g) Aplicar, con carácter de urgente según las condiciones de cada país, medidas para lograr que las mujeres y los hombres tengan el mismo derecho de decidir de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y tengan acceso a la información, a la educación y a medios según proceda, que les permita ejercer ese derecho en consonancia con su libertad, su dignidad y sus valores personales.

(h) Examinar la posibilidad de adoptar, reforzar y hacer cumplir una legislación que prohíba la violencia contra la mujer y aplicar todas las medidas administrativas, sociales y educativas necesarias para eliminar la violencia contra la mujer en todas sus formas.

## **Actividades**

**24.3.** Los gobiernos deberían dedicarse activamente a poner en práctica lo siguiente:

(a) Medidas para examinar políticas y elaborar planes que aumenten el número de mujeres que participan en calidad de formuladoras de decisiones, planificadoras, directoras, trabajadoras de las ciencias y asesoras técnicas en la formulación, el desarrollo y la aplicación de políticas y programas para el desarrollo sostenible.

(b) Medidas para fortalecer e invertir de facultades a centros, organizaciones no gubernamentales y grupos femeninos a fin de aumentar la capacidad para promover el desarrollo sostenible.

(c) Medidas para eliminar el analfabetismo entre mujeres y niñas y aumentar la matrícula de estas en las instituciones de enseñanza, promover el objetivo de acceso universal a la enseñanza primaria y secundaria para las niñas y las mujeres, y crear más oportunidades de capacitación para ellas en ciencia y tecnología, sobre todo en el nivel postsecundario.

(d) Programas para promover la reducción del gran volumen de trabajo de las mujeres y de las jóvenes en el hogar y fuera de este, con arreglo a los cuales los gobiernos, las autoridades locales, los empleadores y otras organizaciones pertinentes establecerían un mayor número de guarderías e instituciones de enseñanza preescolar ajustadas a su capacidad de pago, y la distribución equitativa de las tareas domésticas entre el hombre y la mujer; y para promover el suministro de tecnologías ecológicamente viables que se hayan elaborado, desarrollado y perfeccionado en consulta con la mujer, el abastecimiento directo de agua apta para el consumo y el suministro eficiente de combustible y servicios de saneamiento adecuados.

(e) Programas para establecer y reforzar los servicios de salud preventivos y curativos, que incluyeran servicios de salud reproductiva, seguros y eficaces, centrados en la mujer y administrados por mujeres,

así como una planificación responsable del tamaño de la familia, asequible y accesible, y servicios, según procediera, en consonancia con la libertad, la dignidad y los valores personales. Los programas deberían centrarse en la prestación de servicios generales de salud, incluidas la atención prenatal y la educación e información en materia de salud y paternidad responsable, y dar a todas las mujeres la oportunidad de amamantar completamente a sus hijos, al menos durante los cuatro primeros meses después del parto. Los programas deberían apoyar plenamente la función productiva y reproductiva de la mujer, así como su bienestar, y prestar especial atención a la necesidad de proporcionar mejores servicios de salud a todos los niños, en condiciones de igualdad, así como a la necesidad de reducir el riesgo de la mortalidad y las enfermedades de madres e hijos.

(f) Programas para apoyar y aumentar las oportunidades de empleo en condiciones de igualdad y la remuneración equitativa de la mujer en los sectores estructurado y no estructurado mediante sistemas y servicios de apoyo económico, político y social adecuados que incluyan la atención de los niños, sobre todo en guarderías, la licencia para los padres y el acceso en condiciones de igualdad al crédito, a la tierra y a otros recursos naturales.

(g) Programas para establecer sistemas bancarios en las zonas rurales con miras a facilitar y aumentar el acceso de la mujer de las zonas rurales al crédito y a los insumos e implementos agrícolas.

(h) Programas para aumentar el conocimiento de los consumidores y la participación activa de la mujer que hagan hincapié en su papel decisivo en la realización de los cambios necesarios para reducir o eliminar patrones de consumo y producción insostenibles, en particular en los países industrializados, a fin de promover las inversiones en actividades productivas ecológicamente racionales e inducir un desarrollo industrial medido desde los puntos de vista social y del medio ambiente.

(i) Programas para eliminar imágenes, ideas estereotipadas y actitudes negativas y prejuicios que persisten en contra de la mujer mediante cambios en las modalidades de socialización, los medios de comunicación, los anuncios y la enseñanza académica y no académica.

(j) Medidas para examinar los progresos alcanzados en esas esferas, entre ellas la preparación de un informe de examen y evaluación que incluya recomendaciones para la conferencia mundial sobre la mujer que se ha de celebrar en 1995.

**24.4.** Se insta a los gobiernos a que ratifiquen todas las convenciones pertinentes relativas a la mujer, si no lo han hecho todavía. Aquellos que hayan ratificado las convenciones, deberían hacerlas cumplir y establecer procedimientos jurídicos, constitucionales y administrativos para transformar los derechos acordados en leyes nacionales y deberían tomar medidas para aplicarlos, a fin de fortalecer la capacidad jurídica de la mujer y propiciar su participación plena y en condiciones de igualdad en cuestiones y decisiones relativas al desarrollo sostenible.

**24.5.** Los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer deberían examinarla y proponer enmiendas antes del año 2000, con miras a fortalecer los elementos de la Convención relativos al medio ambiente y el desarrollo, prestando atención especial a la cuestión del acceso y el derecho a utilizar los recursos naturales, la tecnología, las formas innovadoras de financiación y las viviendas de bajo costo, así como a la lucha contra la contaminación y la toxicidad en el hogar y en el trabajo.

Los Estados Partes deberían precisar también el alcance de la Convención en lo que respecta a las cuestiones del medio ambiente y desarrollo, y pedir al Comité para la eliminación de la discriminación

contra la mujer que elabore directrices relativas al carácter de la presentación de informes sobre esas cuestiones, como se pide en determinados artículos de la Convención.

**(a) Areas que requieren la adopción de medidas urgentes**

**24.6.** Los páse se deberían tomar medidas urgentes para prevenir la rápida degradación que esta ocurriendo en el medio ambiente y la economía de los páse se en desarrollo y que, en general, afecta la vida de la mujer y el niño de las zonas rurales que padecen los efectos de la sequía, la desertificación y la deforestación, las hostilidades armadas, los desastres naturales, los desechos tóxicos y las consecuencias del uso de productos agroquímicos inadecuados.

**24.7.** A fin de alcanzar esos objetivos, la mujer debería participar plenamente en la adopción de decisiones y en la ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo sostenible.

**(b) Investigación, reunión de datos y difusión de información**

**24.8.** Los páse se, con la colaboración de las instituciones académicas y las investigadoras locales, deberían crear bases de datos y sistemas de información y análisis de políticas y realizar investigaciones orientadas hacia la acción con miras a la participación, en que se tuvieran en cuenta las diferencias entre sexos, sobre los aspectos siguientes:

(a) Conocimientos y experiencia por parte de la mujer respecto de la gestión y conservación de los recursos naturales, que se han de incorporar a las bases de datos de los sistemas de información con miras al desarrollo sostenible.

(b) Consecuencias para la mujer de los programas de ajuste estructural. En las investigaciones que se lleven a cabo sobre los programas de ajuste estructural, debería prestarse especial atención a la forma diferente en que estos programas repercuten sobre la mujer, sobre todo en lo que respecta a las reducciones de servicios sociales, educación y salud y a la eliminación de los subsidios a la alimentación y al combustible.

(c) Consecuencias para la mujer de la degradación del medio ambiente, en particular la sequía, la desertificación, los productos químicos tóxicos y las hostilidades armadas.

(d) Análisis de los vínculos estructurales existentes entre las funciones que realizan el hombre y la mujer y el medio ambiente y el desarrollo.

(e) Integración del valor del trabajo no remunerado, así como el de la labor que actualmente se denomina "doméstica", en los mecanismos de contabilización de los recursos, a fin de mejorar la representación del verdadero valor de la contribución de la mujer a la economía, utilizando las directrices revisadas para el sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas que se publicarán en 1993.

(f) Como elemento básico de la formulación y vigilancia de programas y políticas, medidas para llevar a cabo y tener en cuenta los análisis sobre sus consecuencias para el medio ambiente, la sociedad y cada uno de los sexos.

(g) Programas para crear centros de capacitación, investigaciones e información en las zonas rurales y urbanas de pásese desarrollados y pásese en desarrollo para dar a conocer a la mujer las tecnologías ecológicamente racionales.

### **(c) Cooperación y coordinación internacionales y regionales**

**24.9.** El Secretario General de las Naciones Unidas debería examinar la idoneidad de todas las instituciones de la Organización, incluidas las que prestan atención especial al papel de la mujer, en el cumplimiento de los objetivos de medio ambiente y desarrollo, y formular recomendaciones para reforzar su capacidad. Entre las instituciones que requieren atención especial en esta esfera figuran la División para el Adelanto de la Mujer (Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, Oficina de las Naciones Unidas en Viena), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y los programas de las comisiones regionales relativos a la mujer. En el examen se debería analizar la manera de fortalecer los programas de medio ambiente y desarrollo de cada uno de los órganos del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución de la Agenda 21, y de incorporar a la mujer a los programas y decisiones relacionados con el desarrollo sostenible.

**24.10.** Cada órgano del sistema de las Naciones Unidas debería revisar el número de mujeres que ocupan puestos ejecutivos y de adopción de decisiones de categoría superior y, según procediera, adoptar programas para aumentar ese número, de conformidad con la resolución 1991/17 del Consejo Económico y Social sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría.

**24.11.** El UNIFEM debería celebrar consultas periódicas con los donantes, en colaboración con el UNICEF, con miras a promover programas y proyectos operacionales relacionados con el desarrollo sostenible que aumentaran la participación de la mujer, sobre todo la de bajos ingresos, en el desarrollo sostenible y en la adopción de decisiones. El PNUD debería establecer un centro de coordinación sobre medio ambiente y desarrollo para la mujer en cada una de las oficinas de sus representantes residentes a fin de suministrar información y promover el intercambio de experiencias e información en esas esferas. Los órganos del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que participen en el seguimiento de las actividades a que de lugar la Conferencia y en la ejecución de la Agenda 21 deberían velar por que las consideraciones relativas a la diferencia entre sexos se tuvieran plenamente en cuenta en todas las políticas, programas y actividades.

### **Medios de ejecución**

#### Financiamiento y evaluación de los costos

**24.12.** La Secretaría de la Conferencia ha estimado que el costo total medio por año (1993-2000) de ejecución de las actividades de este capítulo ascenderá a unos 40 millones de dólares, que la comunidad internacional suministrara a título de donación o en condiciones de favor. Estas estimaciones son indicativas y aproximadas únicamente y no han sido objeto de examen por los gobiernos. Los costos reales y las condiciones financieras, incluidas las no concesionarias, dependerán, entre otras cosas, de las estrategias y los programas específicos que los gobiernos decidan ejecutar.

## Capítulo 25.

### La infancia y la juventud en el desarrollo sostenible

#### INTRODUCCION

25.1. La juventud representa cerca del 30% de la población mundial. La participación de la juventud actual en la adopción de decisiones y en la ejecución de programas relativos al medio ambiente y al desarrollo es decisiva para que la Agenda 21 tenga un éxito perdurable.

#### AREAS DE PROGRAMAS

##### A. PROMOCION DEL PAPEL DE LA JUVENTUD Y DE SU PARTICIPACION ACTIVA EN LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

##### Bases para la acción

25.2. Es una necesidad imperiosa que la juventud de todas partes del mundo participe activamente en todos los niveles pertinentes de los procesos de adopción de decisiones, ya que ello afecta su vida actual y tiene repercusiones para su futuro. Además de la contribución intelectual y de la capacidad de movilizar apoyo que tiene la juventud, los jóvenes tienen una manera particular de analizar las cosas que es menester tener en cuenta.

25.3. Se han propuesto muchas medidas y recomendaciones en la comunidad internacional para velar por que la juventud disfrute de un futuro seguro y con buena salud, e incluso de un medio ambiente de calidad, mejores niveles de vida y acceso a la educación y al empleo. Estas cuestiones se deben abordar en la planificación del desarrollo.

##### Objetivos

25.4. Cada país debería instituir, en consulta con sus círculos de jóvenes, un proceso para promover el dialogo entre los círculos de jóvenes y el gobierno a todos los niveles y establecer mecanismos que permitieran el acceso de los jóvenes a la información y que les aseguraran la posibilidad de presentar sus opiniones sobre las decisiones oficiales, incluso sobre la ejecución de la Agenda 21.

25.5. Para el año 2000, cada país debería asegurar que más del 50% de sus jóvenes, con representación equitativa de ambos sexos, estuvieran matriculados en la enseñanza secundaria apropiada o en programas pedagógicos o de formación profesional equivalentes o tengan acceso a ellos, aumentando anualmente los índices de participación y acceso.

25.6. Todos los países deberían adoptar iniciativas encaminadas a reducir los actuales niveles de desempleo entre la juventud, sobre todo donde estos índices fueran desproporcionadamente elevados en comparación con la tasa general de desempleo.

25.7. Todos los países y las Naciones Unidas deberían apoyar la promoción y creación de mecanismos para hacer participar a la representación juvenil en todos los procesos de las Naciones Unidas, a fin de que influyera en esos procesos.

25.8. Todos los países deberían luchar contra las violaciones de los derechos humanos de la juventud, sobre todo de las mujeres jóvenes y las niñas, y examinar la manera de asegurar a todos los jóvenes la protección jurídica, los conocimientos técnicos, las oportunidades y el apoyo necesarios para que realicen sus aspiraciones y posibilidades personales, económicas y sociales.

##### Actividades

25.9. Los gobiernos, con arreglo a sus estrategias, deberían tomar medidas para:

(a) Establecer, a más tardar en 1993, procedimientos en que se prevea la celebración de consultas y la posible participación de la juventud de ambos sexos, en los planos local, nacional y regional, en los procesos de adopción de decisiones relativas al medio ambiente.

(b) Promover el dialogo con las organizaciones juveniles en relación con la redacción y evaluación de los planes y programas sobre el medio ambiente o las cuestiones relacionadas con el desarrollo.

(c) Examinar la posibilidad de incorporar en las políticas pertinentes las recomendaciones de las conferencias de otros foros juveniles internacionales, regionales y locales que contengan las opiniones de la juventud acerca del desarrollo social y económico y de la gestión de los recursos.

(d) Velar por el acceso de todos los jóvenes a todos los tipos de educación, cuando proceda, estableciendo otros sistemas de enseñanza; velar por que la educación refleje las necesidades económicas y sociales de la juventud e incorpore los conceptos de sensibilización ecológica y desarrollo sostenible en todos los programas de enseñanza; y ampliar la formación profesional, aplicando métodos innovadores encaminados a aumentar los conocimientos prácticos, como son las actividades de exploración relacionadas con el medio ambiente.

(e) En cooperación con los ministerios y las organizaciones pertinentes, así como con representantes de la juventud, elaborar y aplicar estrategias para crear otras oportunidades de empleo y proporcionar a los jóvenes de ambos sexos la capacitación requerida.

(f) Establecer grupos de trabajo formados por jóvenes y por organizaciones juveniles no gubernamentales para elaborar programas de enseñanza y sensibilización concretamente orientados hacia la población juvenil acerca de cuestiones de importancia decisiva para la juventud. Estos grupos de trabajo debería emplear los métodos de la enseñanza académica y no académica para llegar al mayor número de personas. Los medios de información nacionales y locales, las organizaciones no gubernamentales, los círculos económicos y otras organizaciones deberían prestar su concurso a estos grupos de trabajo.

(g) Apoyar los programas, proyectos, redes, organizaciones nacionales y organizaciones juveniles no gubernamentales para examinar la integración de programas en relación con sus necesidades de proyectos y promover la participación de la juventud en la selección, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos.

(h) Incluir a representantes de la juventud en sus delegaciones a las reuniones internacionales, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en 1968, 1977, 1985 y 1989.

25.10. Las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que cuenten con programas para la juventud deberían tomar medidas para:

(a) Examinar sus programas relacionados con la juventud y analizar la manera de aumentar la coordinación entre estos.

(b) Aumentar la difusión de información pertinente a los gobiernos, las organizaciones juveniles y otras organizaciones no gubernamentales acerca de la posición actual de la juventud y de sus actividades, vigilar y evaluar la ejecución de la Agenda 21.

(c) Promover el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el año Internacional de la Juventud y colaborar con los representantes de la juventud en la administración de este Fondo, centrandose especialmente la atención en las necesidades de los jóvenes de los países en desarrollo.

### **Medios de ejecución**

#### **Financiación y evaluación de los costos**

25.11. La Secretaría de la Conferencia ha estimado que el costo total medio por año (1993-2000) de ejecución de las actividades de este programa ascenderá a aproximadamente 1,5 millones de dólares a título de donación o en condiciones de favor. Estas estimaciones son indicativas y aproximadas únicamente y no han sido objeto de examen por los gobiernos. Los costos reales y las condiciones financieras, incluidas las no concesionarias, dependerán, entre otras cosas, de las estrategias y los programas específicos que los gobiernos decidan ejecutar.

## **B. LOS NIÑOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Bases para la acción**

25.12. Los niños no solo heredaran la responsabilidad de cuidar la Tierra, sino que, en muchos países en desarrollo, constituyen casi la mitad de la población. Además, los niños de los países en desarrollo y

de los países industrializados son igualmente vulnerables en grado sumo a los efectos de la degradación del medio ambiente. También son partidarios muy conscientes de la idea de cuidar el medio ambiente. Es menester que se tengan plenamente en cuenta los intereses concretos de la infancia en el proceso de participación relacionado con el medio ambiente y el desarrollo, a fin de salvaguardar la continuidad en el futuro de cualesquiera medidas que se tomen para mejorar el medio ambiente.

### **Objetivos**

25.13. Los gobiernos, con arreglo a sus políticas, deberían encargarse de:

- (a) Velar por la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, de conformidad con los objetivos suscritos por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 (A/45/625, anexo).
- (b) Velar por que los intereses de la infancia se tengan plenamente en cuenta en el proceso de participación en favor del desarrollo sostenible y el mejoramiento del medio ambiente.

### **Actividades**

25.14. Los gobiernos deberían tomar medidas decisivas para:

- (a) Ejecutar programas en favor de la infancia encaminados a alcanzar, en el decenio de 1990, los objetivos establecidos con respecto a la infancia en las esferas del medio ambiente y el desarrollo, sobre todo en materia de salud, nutrición, educación, alfabetización y mitigación de la pobreza.
- (b) Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1989, anexo) a la primera oportunidad posible y aplicarla, teniendo en cuenta las necesidades básicas de la juventud y la infancia.
- (c) Promover actividades primarias de protección ambiental para atender a las necesidades básicas de las comunidades, crear un medio ambiente más favorable a los niños en el hogar y en la comunidad y promover la participación de las poblaciones locales, incluidas la mujer, la juventud, la infancia y las poblaciones indígenas, e investirles de autoridad para lograr el objetivo de la ordenación integrada de los recursos a nivel de la comunidad, sobre todo en los países en desarrollo.
- (d) Ampliar las oportunidades de instrucción para la infancia y la juventud, así como la educación encaminada a crear conciencia de la responsabilidad respecto del medio ambiente y el desarrollo, y prestar atención prioritaria a la educación de las niñas.
- (e) Movilizar a las comunidades por medio de las escuelas y los centros de salud locales de manera que los niños y sus padres sean objetivos centrales efectivos cuando se trate de sensibilizar a las comunidades acerca de las cuestiones del medio ambiente.
- (f) Establecer procedimientos para incorporar los intereses de la infancia en todas las políticas y estrategias pertinentes relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en los planos local, regional y nacional, entre ellas las relacionadas con la asignación de los recursos naturales y el derecho a utilizarlos, la vivienda y las necesidades de recreo, así como la lucha contra la contaminación y la toxicidad, tanto en las zonas rurales como en las urbanas.

25.15. Las organizaciones internacionales y regionales debería prestar su cooperación y encargarse de la coordinación en las áreas propuestas. El UNICEF debería seguir cooperando con otras organizaciones de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales en la formulación de programas en favor de la infancia y programas de movilización de la infancia hacia las actividades descritas anteriormente.

### **Medios de ejecución**

#### **(a) Financiación y evaluación de los costos**

25.16. Las necesidades de financiación de la mayoría de las actividades se han incluido en las estimaciones correspondientes a otros programas.

#### **(b) Desarrollo de los recursos humanos y aumento de la capacidad**

25.17. Las actividades deberían facilitar las actividades relacionadas con el aumento de la capacidad y la formación que ya figuran en otros capítulos de la Agenda 21.

## Capítulo 26.

### Poblaciones indígenas y sus comunidades

#### AREA DE PROGRAMAS

#### Bases para la acción

26.1. Las poblaciones indígenas y sus comunidades han establecido una relación histórica con sus tierras y suelen ser, en general, descendientes de los habitantes originales de esas tierras. En el contexto del presente capítulo, se sobreentiende que el término "tierras" abarca el medio ambiente de las zonas que esas poblaciones ocupan tradicionalmente. Las poblaciones indígenas y sus comunidades representan un porcentaje importante de la población mundial. Durante muchas generaciones han acumulado conocimientos científicos tradicionales holísticos de sus tierras, sus recursos naturales y el medio ambiente. Las poblaciones indígenas y sus comunidades habrán de disfrutar a plenitud de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin trabas ni discriminación. Su posibilidad de participar plenamente en las prácticas de desarrollo sostenible en sus tierras ha tendido a verse limitada como resultado de factores de índole económica, social e histórica. Habida cuenta de la relación recíproca existente entre el medio natural y su desarrollo sostenible y el bienestar cultural, social, económico y físico de las poblaciones indígenas, en las actividades nacionales e internacionales encaminadas a lograr un desarrollo ecológicamente racional y sostenible se debería reconocer, promover y fortalecer el papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades, y darle cabida.

26.2. Algunos de los propósitos inherentes a los objetivos y actividades en esta esfera del programa ya se han enunciado en instrumentos jurídicos internacionales tales como el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales (No. 169) de la OIT que se están incorporando en el proyecto de declaración universal de los derechos de las poblaciones indígenas que prepara el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos. El año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1993), proclamado por la Asamblea General en su resolución 45/164 de 18 de diciembre de 1990, constituye una ocasión propicia para continuar movilizando la cooperación técnica y financiera internacional.

#### Objetivos

26.3. Al prestar su plena cooperación a las poblaciones indígenas y a sus comunidades, los gobiernos y, según procediera, las organizaciones intergubernamentales deberían proponerse el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- (a) Instituir un proceso encaminado a investir de autoridad a las poblaciones indígenas y a sus comunidades, mediante la adopción de medidas que incluyan:
  - (i) La adopción o ratificación de las políticas o instrumentos jurídicos apropiados a nivel nacional;
  - (ii) El reconocimiento de que las tierras de las poblaciones indígenas y sus comunidades deben estar protegidas contra actividades que presenten riesgos para el medio ambiente o que la población indígena de que se trate considere improcedentes desde los puntos de vista social y cultural;
  - (iii) El reconocimiento de sus valores, sus conocimientos tradicionales y sus prácticas de ordenación de los recursos, con miras a promover un desarrollo ecológicamente racional y sostenible;

- (iv) El reconocimiento de que la dependencia tradicional y directa de los recursos renovables y los ecosistemas, incluido el aprovechamiento sostenible, sigue siendo esencial para el bienestar cultural, económico y físico de las poblaciones indígenas y de sus comunidades;
  - (v) La elaboración y consolidación de los acuerdos nacionales sobre solución de controversias en lo que respecta al arreglo de problemas relacionados con la ordenación de tierras y la gestión de los recursos;
  - (vi) La promoción de otros medios de producción ecológicamente racionales para asegurar diversas opciones respecto de como mejorar la calidad de su vida, de manera que puedan participar efectivamente en el desarrollo sostenible;
  - (vii) La atención al aumento de la capacidad en favor de las comunidades indígenas, sobre la base de la adaptación y el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas de ordenación de los recursos tradicionales, para asegurar el desarrollo sostenible de esas comunidades;
- (b) Establecer, cuando proceda, acuerdos para intensificar la participación activa de las poblaciones indígenas y sus comunidades en la formulación de políticas, leyes y programas relacionados con la ordenación de los recursos en el plano nacional y otros procesos que pudieran afectarles, así como para propiciar que formulen propuestas en favor de políticas y programas de esa índole;
  - (c) Participación de las poblaciones indígenas y sus comunidades, a los niveles nacional y local, en las estrategias de ordenación y conservación de los recursos y en otros programas pertinentes establecidos para apoyar y examinar estrategias de desarrollo sostenible, como las que se sugieren en otras áreas de programas de la Agenda 21.

### **Actividades**

26.4. Tal vez sea menester que algunas poblaciones indígenas y sus comunidades, de conformidad con la legislación nacional, tengan un mayor control sobre sus tierras, se encarguen de la ordenación de sus propios recursos, participen en la adopción de decisiones relativas al desarrollo que les afecten y, cuando proceda, en el establecimiento o la ordenación de zonas protegidas. A continuación figuran algunas de las medidas concretas que los gobiernos podrían adoptar:

- (a) Examinar la posibilidad de ratificar y aplicar los convenios internacionales vigentes relativos a las poblaciones indígenas y a sus comunidades (donde no se haya hecho todavía), y apoyar la aprobación por la Asamblea General de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas;
- (b) Adoptar o reafirmar políticas o instrumentos jurídicos apropiados que protejan la propiedad intelectual y cultural indígena y el derecho de las poblaciones indígenas a preservar sistemas y prácticas consuetudinarios y administrativos.

26.5. Las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de financiación y desarrollo y los gobiernos, apoyándose en la participación activa de las poblaciones indígenas y de sus comunidades, según procediera, deberían tomar, entre otras, las siguientes medidas para incorporar sus valores, opiniones y conocimientos, así como la contribución excepcional de la mujer indígena, en políticas y programas de ordenación de los recursos y de otra índole que pudieran afectarles:

### SECCION III FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LOS GRUPOS SOCIALES

(a) Nombrar un centro de coordinación especial en cada organización internacional y organizar reuniones de coordinación anuales entre organismos en consulta con los gobiernos y las organizaciones indígenas, según proceda, y establecer un procedimiento en cada organismo operacional y entre organismos para prestar ayuda a los gobiernos a fin de velar por la incorporación consecuente y coordinada de las opiniones de las poblaciones indígenas en la elaboración y aplicación de políticas y programas. Con arreglo a este procedimiento, se debería ofrecer información a las poblaciones indígenas y a sus comunidades, se deberían celebrar consultas con ellas y permitirse su participación en la adopción de decisiones a nivel nacional, en particular respecto de los esfuerzos regionales e internacionales de cooperación. Además, en esas políticas y programas se deberían tener plenamente en cuenta las estrategias basadas en las iniciativas locales indígenas;

(b) Prestar asistencia técnica y financiera a los programas de aumento de la capacidad a fin de apoyar el desarrollo autónomo sostenible de las poblaciones indígenas y de sus comunidades;

(c) Fortalecer los programas de investigación y enseñanza encaminados a:

(i) Lograr una mayor comprensión de los conocimientos y de la experiencia en materia de gestión relacionados con el medio ambiente con que cuentan las poblaciones indígenas y aplicarlos a los problemas contemporáneos del desarrollo;

(ii) Aumentar la eficacia de los sistemas de ordenación de recursos de las poblaciones indígenas, por ejemplo promoviendo la adaptación y la difusión de innovaciones tecnológicas apropiadas;

(d) Contribuir a los esfuerzos que despliegan las poblaciones indígenas y sus comunidades en las estrategias de ordenación y conservación de los recursos (como las que se podrían aplicar en relación con proyectos apropiados financiados por medio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Plan de Acción Forestal en los Trópicos) y otras actividades previstas de la Agenda 21, entre ellas los programas sobre reunión, análisis y utilización de los datos y la información de otra índole en apoyo de proyectos relacionados con el desarrollo sostenible.

26.6. Los gobiernos, en cooperación plena con las poblaciones indígenas y sus comunidades, según procediera, deberían:

(a) Crear o fortalecer los mecanismos nacionales para celebrar consultas con las poblaciones indígenas y sus comunidades con miras a tener en cuenta sus necesidades e incorporar sus valores y sus conocimientos y prácticas tradicionales o de otra índole en las políticas y programas nacionales en materia de ordenación y conservación de los recursos naturales y en otros programas de desarrollo que puedan afectar a esas poblaciones;

(b) Cooperar en el plano regional, según proceda, a fin de tratar las cuestiones indígenas comunes con miras a reconocer y aumentar la participación de esas poblaciones en el desarrollo sostenible.

#### **Medios de ejecución**

##### **(a) Financiación y evaluación de los costos**

26.7. La Secretaría de la Conferencia ha estimado que el costo total medio por año (1993-2000) de ejecución de las actividades de este programa ascenderá a unos 3 millones de dólares a título de donación o en condiciones de favor. Estas estimaciones son indicativas y aproximadas únicamente y no

han sido objeto de examen por los gobiernos. Los costos reales y las condiciones financieras, incluidas las no concesionarias, dependerán, entre otras cosas, de las estrategias y los programas específicos que los gobiernos decidan ejecutar.

**(b) Mecanismos jurídicos y administrativos**

26.8. Los gobiernos, en colaboración con las poblaciones indígenas afectadas, deberían incorporar los derechos y responsabilidades de las poblaciones indígenas y sus comunidades a la legislación de cada país, en la forma apropiada a su situación particular. Los países en desarrollo podran requerir asistencia técnica para llevar a cabo esas actividades.

**(c) Desarrollo de los recursos humanos**

26.9. Los organismos de desarrollo internacional y los gobiernos deberían destinar recursos financieros y de otra índole a la educación y la capacitación de las poblaciones indígenas y sus comunidades para que pudieran lograr su desarrollo autónomo sostenible, contribuir al desarrollo sostenible y equitativo a nivel nacional y participar en el. Se debería prestar atención especial al fortalecimiento del papel de la mujer indígena.

## Capítulo 27. Organizaciones No Gubernamentales

### AREA DE PROGRAMAS

#### Bases para la acción

27.1. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel fundamental en la empresa de dar forma y aplicación a la democracia participatoria. Su prestigio obedece al papel responsable y constructivo que desempeñan en la sociedad. Debería reconocerse a las organizaciones oficiales y no oficiales y a los movimientos populares como asociados para la ejecución de la Agenda 21. La índole del papel independiente que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en una sociedad exige una participación genuina. Por consiguiente, la independencia es uno de los principales rasgos de las organizaciones no gubernamentales y condición previa para la participación genuina.

27.2. Uno de los principales problemas que enfrenta la comunidad internacional la tarea de reemplazar los patrones de desarrollo insostenible por un desarrollo ecológicamente racional y sostenible es la necesidad de estimular el sentimiento de que se persigue un objetivo común en nombre de todos los sectores de la sociedad. Ello dependerá de la buena voluntad de todos los sectores en participar en una autentica empresa de labor social y dialogo, reconociendo, a la vez, la independencia de funciones, responsabilidades y aptitudes especiales de cada uno.

27.3. Las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones sin fines de lucro que representan a los grupos de que se ocupa la presente sección de la Agenda 21, cuentan con una variedad de experiencia, pericia y capacidad firmemente establecida en esferas que serán de particular importancia para la aplicación y el examen de un desarrollo sostenible, ecológicamente racional y socialmente responsable, como se preve en toda la Agenda 21. Por consiguiente, la comunidad de organizaciones no gubernamentales ofrece una red mundial que debería utilizarse, invertir de facultades y fortalecerse para apoyar las actividades en pro de esos objetivos comunes.

27.4. Para lograr que se materialice en su totalidad la posible aportación de las organizaciones no gubernamentales, debería fomentarse la máxima comunicación y cooperación posibles entre estas y las organizaciones internacionales y los gobiernos nacionales y locales en el marco de instituciones encargadas de ejecutar la Agenda 21. También será preciso que las organizaciones no gubernamentales fomenten la comunicación y cooperación entre si para aumentar su eficacia como factores de ejecución del desarrollo sostenible.

#### Objetivos

27.5. La sociedad, los gobiernos y las organizaciones internacionales deberían desarrollar mecanismos para que las organizaciones no gubernamentales pudieran desempeñar su papel de asociadas en forma responsable y eficaz en el proceso del desarrollo sostenible y ecológicamente racional.

27.6. Para fortalecer la función de asociadas de las organizaciones no gubernamentales, el sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos deberían iniciar, en consulta con las organizaciones no gubernamentales, un proceso encaminado a examinar los procedimientos y mecanismos oficiales para la participación de estas organizaciones en todos los planos, desde la formulación de políticas y la adopción de decisiones hasta la ejecución.

27.7. Para 1995 debería establecerse un dialogo mutuamente productivo a nivel nacional entre todos los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales y sus redes autoorganizadas con miras a reconocer y fortalecer sus respectivas funciones en la consecución del desarrollo ecológicamente racional y sostenible.

27.8. Los gobiernos y los órganos internacionales deberían fomentar y permitir la participación de las organizaciones no gubernamentales en la concepción, el establecimiento y la evaluación de los

mecanismos y procedimientos oficiales destinados a examinar la ejecución de la Agenda 21 a todos los niveles.

### **Actividades**

27.9. El sistema de las Naciones Unidas, así como los organismos internacionales de financiación y desarrollo, y todas las organizaciones y los foros intergubernamentales deberían adoptar, en consulta con las organizaciones no gubernamentales, medidas encaminadas a:

- (a) Examinar los modos de mejorar los procedimientos y mecanismos actuales mediante los que las organizaciones no gubernamentales contribuyen a la formulación de políticas, la adopción de decisiones, la ejecución y la evaluación, e informar al respecto, a nivel de los distintos organismos, en debates interinstitucionales y en las conferencias de las Naciones Unidas;
- (b) Sobre la base del inciso a) supra, mejorar los mecanismos y procedimientos existentes en los distintos organismos o, si no los hubiere, establecerlos para hacer uso de la experiencia y las opiniones de las organizaciones no gubernamentales en materia de formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas;
- (c) Examinar los niveles de financiación y apoyo administrativo a las organizaciones no gubernamentales, así como el alcance y la efectividad de su participación en la ejecución de planes y programas, con miras a aumentar su función de asociadas sociales;
- (d) Crear medios flexibles y eficaces para lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales en los procedimientos establecidos para examinar y evaluar la ejecución de la a todos los niveles;
- (e) Fomentar y autorizar la participación de las organizaciones no gubernamentales y sus redes autoorganizadas en el examen y la evaluación de las políticas y los programas formulados para ejecutar la Agenda 21, y dar apoyo a las organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo y sus redes autoorganizadas;
- (f) Tener en cuenta las conclusiones de los sistemas de examen y procesos de evaluación de las organizaciones no gubernamentales en los informes pertinentes del Secretario General a la Asamblea General y a todos los órganos y otras organizaciones intergubernamentales y foros de las Naciones Unidas relativos a la ejecución de la Agenda 21, de conformidad con el proceso de examen de la Agenda 21;
- (g) Dar acceso a las organizaciones no gubernamentales a datos e información exactos y oportunos con el objeto de fomentar la eficacia de sus programas y actividades y de sus funciones de apoyo del desarrollo sostenible.

27.10. Los gobiernos deberían tomar medidas para:

- (a) Establecer el dialogo con las organizaciones no gubernamentales y sus redes autoorganizadas que representen a todos los sectores sociales, o mejorar el dialogo ya entablado, lo que podría servir para: i) examinar los derechos y las responsabilidades de estas organizaciones; ii) encauzar de manera eficaz las aportaciones integradas de las organizaciones no gubernamentales al proceso gubernamental de formulación de políticas; y iii) coordinar la función de las organizaciones no gubernamentales en la ejecución de políticas nacionales a nivel de los programas;
- (b) Estimular y posibilitar la asociación y el dialogo entre las organizaciones no gubernamentales y las autoridades locales en actividades dirigidas a lograr un desarrollo sostenible;
- (c) Lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales en todos los mecanismos o procedimientos nacionales establecidos para ejecutar la Agenda 21, haciendo el mejor uso de sus capacidades individuales en las esferas de la educación, la mitigación de la pobreza y la protección y rehabilitación del medio ambiente;
- (d) Tener en cuenta las conclusiones de los mecanismos de supervisión y examen de las organizaciones no gubernamentales en la concepción y evaluación de las políticas relativas a la ejecución de la Agenda 21 a todos los niveles;

(e) Examinar los sistemas gubernamentales de enseñanza para hallar la forma de permitir y aumentar la participación de las organizaciones no gubernamentales en las esferas de la educación académica y no académica y la divulgación;

(f) Poner a disposición de las organizaciones no gubernamentales los datos y la información necesarios para que puedan contribuir de manera eficaz a la investigación y a la formulación, ejecución y evaluación de programas.

### **Medios de ejecución**

#### **(a) Financiación y evaluación de los costos**

27.11. Según el resultado que tengan los procesos de examen y la evolución de las opiniones sobre la mejor manera de forjar una asociación y un dialogo entre las organizaciones oficiales y los grupos de organizaciones no gubernamentales, habrá que hacer gastos en los planos nacional e internacional relativamente bajos, si bien imposibles de prever, a fin de mejorar los procedimientos y mecanismos de consulta. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales necesitaran financiación complementaria para establecer sistemas de vigilancia de la Agenda 21 o bien para mejorar los existentes o contribuir a ellos. Estos costos serán importantes, pero no pueden calcularse sobre la base de la información con que se cuenta.

#### **(b) Aumento de la capacidad**

27.12. será preciso que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones y foros intergubernamentales, los programas bilaterales y el sector privado, según proceda, brinden mayor apoyo administrativo y financiero a las organizaciones no gubernamentales y sus redes autoorganizadas, en particular las basadas en los países en desarrollo, que contribuyen a la vigilancia y evaluación de los programas de la Agenda 21, y que proporcionen capacitación a las organizaciones no gubernamentales (y las ayuden a establecer sus propios programas de capacitación) a nivel internacional y regional para aumentar su participación en la formulación y ejecución de los programas.

27.13. Será menester que los gobiernos promulguen o fortalezcan, con sujeción a las condiciones particulares de los países, la legislación necesaria para permitir a las organizaciones no gubernamentales establecer grupos consultivos, y para garantizar el derecho de las organizaciones no gubernamentales a proteger el interés público iniciando acciones judiciales.

## Capítulo 28. Autoridades locales y Agenda 21

### **Bases para la acción**

28.1. Como tantos de los problemas y de las soluciones de que se ocupa la Agenda 21 se relacionan con las actividades locales, la participación y cooperación de las autoridades locales constituirán un factor determinante para el logro de los objetivos del Programa. Las autoridades locales se ocupan de la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de la infraestructura económica, social y ecológica, supervisan los procesos de planificación, establecen las políticas y reglamentaciones ecológicas locales y contribuyen a la ejecución de las políticas ambientales en los planos nacional y subnacional. En su carácter de autoridad más cercana al pueblo, desempeñan una función importantísima en la educación y movilización del público en pro del desarrollo sostenible.

### **Objetivos**

28.2. Se proponen los siguientes objetivos para esta área de programas:

- (a) Para 1996, la mayoría de las autoridades locales de cada país deberían haber llevado a cabo un proceso de consultas con sus respectivas poblaciones y haber logrado un consenso sobre una "Agenda 21 local" para la comunidad;
- (b) Para 1993, la comunidad internacional debería haber iniciado un proceso de consultas con el objeto de aumentar la cooperación entre las autoridades locales;
- (c) Para 1994, los representantes de las asociaciones municipales y otras autoridades locales deberían haber incrementado los niveles de cooperación y coordinación, con miras a aumentar el intercambio de información y experiencias entre las autoridades locales;
- (d) Debería alentarse a todas las autoridades locales de cada país a ejecutar y supervisar programas encaminados a lograr que las mujeres y los jóvenes estuvieran representados en los procesos de adopción de decisiones, planificación y ejecución.

### **Actividades**

28.3. Cada autoridad local debería iniciar un dialogo con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas y aprobar una "Agenda 21 local". Mediante la celebración de consultas y la promoción de un consenso, las autoridades locales recibirían aportes de la ciudadanía y las organizaciones cívicas, empresariales e industriales locales y obtendrían la información necesaria para formular las mejores estrategias. El proceso de consultas aumentaría la conciencia de los hogares respecto de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible. Los programas, las políticas, la legislación y las reglamentaciones de las autoridades locales para lograr los objetivos de la Agenda 21 se evaluarían y modificarían sobre la base de los programas locales aprobados en el marco de la Agenda 21. También se podrían emplear estrategias para apoyar propuestas encaminadas a obtener financiación local, nacional, regional e internacional.

28.4. Podría promoverse la asociación entre las organizaciones y los órganos pertinentes, tales como el PNUD, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el PNUMA, el Banco Mundial, los bancos regionales, la Unión Internacional de Administraciones Locales, la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis, la Cumbre de las Grandes Ciudades del Mundo, la Organización de Ciudades Unidas y otras instituciones internacionales pertinentes, con miras a movilizar una mayor financiación internacional para los programas de las autoridades locales. Un objetivo importante sería respaldar, ampliar y mejorar las instituciones ya existentes dedicadas al aumento de la capacidad de las autoridades locales y la ordenación del medio ambiente local. Para ello:

(a) Se pide a Hábitat y a otros órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que fortalezcan sus servicios para reunir información sobre las estrategias de las autoridades locales, en particular las que vayan a necesitar financiación internacional;

(b) Se podrían celebrar consultas periódicas con los asociados internacionales y los países en desarrollo para examinar estrategias y considerar el mejor modo de movilizar el apoyo internacional. Esta consulta sectorial complementaria las consultas simultáneas concentradas en los países, tales como las que se realizan en grupos consultivos y mesas redondas.

28.5. Se exhorta a los representantes de las asociaciones de autoridades locales a establecer procesos para aumentar el intercambio de información, experiencia y asistencia técnica mutua entre las autoridades locales.

### **Medios de ejecución**

#### **(a) Financiación y evaluación de los costos**

28.6. Se recomienda que todas las partes evalúen de nuevo las necesidades de financiación en esta área. La Secretaría de la Conferencia ha estimado que el costo total medio por año (1993-2000) del fortalecimiento de los servicios internacionales de Secretaría para la ejecución de las actividades de este capítulo ascenderá a aproximadamente 1 millón de dólares a título de donación o en condiciones de favor. Estas estimaciones son indicativas y aproximadas únicamente y no han sido objeto de examen por los gobiernos.

#### **(b) Desarrollo de los recursos humanos y aumento de la capacidad**

28.7. Este programa debería facilitar las actividades de aumento de la capacidad y formación que ya figuran en otros capítulos de la Agenda 21.

## Capítulo 29.

### Los trabajadores y sus sindicatos

#### AREA DE PROGRAMAS

##### Bases para la acción

29.1. Las actividades para llevar a cabo el desarrollo sostenible entrañaran ajustes y oportunidades a los niveles nacional y empresarial, y los trabajadores se contarán entre los principales interesados. Los sindicatos, en su carácter de representantes de los trabajadores, constituyen factores esenciales para facilitar el logro del desarrollo sostenible, habida cuenta de su relación con los cambios industriales, la gran prioridad que atribuyen a la protección del medio laboral y el medio ambiente natural conexo, y su promoción de un desarrollo económico y socialmente responsable. La red de colaboración existente entre los sindicatos y su gran número de afiliados constituye una vía importante para encauzar las medidas de apoyo a los conceptos y prácticas en pro del desarrollo sostenible. Los principios establecidos de la gestión tripartita sirven de fundamento para fortalecer la cooperación entre los trabajadores y sus representantes, los gobiernos y patronos en la realización del desarrollo sostenible.

##### Objetivos

29.2. El objetivo general es mitigar la pobreza y ofrecer un pleno empleo sostenible que contribuya al logro de ambientes seguros, limpios y saludables: el ambiente de trabajo, el de la comunidad y el medio ambiente natural. Los trabajadores deberían participar plenamente en la ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Agenda 21.

29.3. Con objeto de lograr ese propósito para el año 2000, se proponen los objetivos siguientes:

- (a) Promover la ratificación de los convenios de la OIT y promulgar la legislación nacional pertinente;
- (b) Establecer mecanismos bipartitos y tripartitos en materia de seguridad, salud y desarrollo sostenible;
- (c) Incrementar el número de convenios ambientales colectivos destinados a lograr un desarrollo sostenible;
- (d) Reducir los accidentes, las lesiones y las enfermedades laborales, computados según métodos estadísticos reconocidos;
- (e) Incrementar las medidas relativas a la educación, la capacitación y el readiestramiento profesional de los trabajadores, especialmente en las esferas de salud y seguridad en el trabajo y del medio ambiente.

##### Actividades

##### (a) Promoción de la libertad de asociación

29.4. Para que los trabajadores y sus sindicatos desempeñen un papel cabal y fundamentado en apoyo del desarrollo sostenible, los gobiernos y patronos deberían fomentar el derecho de cada trabajador a la libre asociación y proteger el derecho a establecer organizaciones, según lo previsto en los convenios de la OIT. Los gobiernos deberían ratificar y aplicar esos convenios, si aun no lo hubieran hecho.

##### (b) Fortalecimiento de la participación y las consultas

29.5. Los gobiernos, el comercio y la industria deberían garantizar la participación activa de los trabajadores y sus sindicatos en las decisiones sobre la formulación, la ejecución y la evaluación de políticas y programas nacionales e internacionales sobre el medio ambiente y el desarrollo, incluidas las políticas en materia de empleo, estrategias industriales, programas de ajuste laboral y transferencia de tecnología.

29.6. Los sindicatos, patronos y gobiernos deberían cooperar para velar por que el concepto del desarrollo sostenible se aplicara de manera equitativa.

29.7. Deberían establecerse mecanismos de colaboración bipartitos (entre patronos y empleados) o tripartitos (entre patronos, empleados y gobiernos) en los centros de trabajo y a nivel comunitario y

nacional para tratar las cuestiones relativas a la seguridad, la salud, el medio ambiente y la equidad, haciendo especial referencia a los derechos y a la condición de la mujer en los lugares de trabajo.

29.8. Los gobiernos y los patronos deberían velar por que los trabajadores y sus representantes contaran con toda la información pertinente para participar de manera eficaz en estos procesos de adopción de decisiones.

29.9. Los sindicatos deberían continuar definiendo, desarrollando y fomentando políticas sobre todos los aspectos del desarrollo sostenible.

29.10. Los sindicatos y los patronos deberían establecer el marco de referencia para formular una política ambiental conjunta, y establecer prioridades para mejorar el ámbito de trabajo y la forma en que la empresa se comporta en general con respecto al medio ambiente.

29.11. Los sindicatos deberían:

(a) Tratar de asegurar que los trabajadores puedan participar en las auditorías del medio ambiente en los centros de trabajo y en las evaluaciones del impacto ambiental;

(b) Participar en las actividades relativas al medio ambiente y el desarrollo en las comunidades locales y estimular las actividades conjuntas sobre posibles problemas de interés común;

(c) Participar activamente en las actividades de las organizaciones regionales e internacionales sobre el desarrollo sostenible, especialmente en el sistema de las Naciones Unidas.

#### **(c) Suministro de capacitación adecuada**

29.12. Los trabajadores y sus representantes deberían tener derecho a que se les impartiera suficiente capacitación para incrementar su conciencia ambiental, proteger su salud y velar por su seguridad y mejorar su bienestar económico y social. La capacitación debería proporcionarles los conocimientos necesarios para fomentar modos de vida sostenibles y mejorar el medio laboral. Los sindicatos, los patronos, los gobiernos y los organismos internacionales deberían cooperar en la evaluación de las necesidades de capacitación dentro de sus respectivas esferas de actividad. Los trabajadores y sus representantes deberían participar en la formulación y la ejecución de los programas de capacitación para los trabajadores organizados por los patronos y gobiernos.

#### **Medios de ejecución**

##### **(a) Financiación y evaluación de los costos**

29.13. La Secretaría de la Conferencia ha estimado que el costo total medio por año (1993-2000) de ejecución de las actividades de este programa ascenderá a unos 300 millones de dólares, que la comunidad internacional suministrara a título de donación o en condiciones de favor. Estas estimaciones son indicativas y aproximadas únicamente y no han sido objeto de examen por los gobiernos. Los costos reales y las condiciones financieras, incluidas las no concesionarias, dependerán, entre otras cosas, de las estrategias y los programas específicos que los gobiernos decidan ejecutar.

##### **(b) Aumento de la capacidad**

29.14. Debería prestarse especial atención al fortalecimiento de la capacidad de cada uno de los asociados tripartitos (los gobiernos y las asociaciones patronales y de trabajadores) para facilitar una mayor cooperación en pro del desarrollo sostenible.

◆ [Indice de la Agenda 21](#) ◆ [Menú Principal](#)

---

(c) PNUMA/ORPALC 1992-1998

## Capítulo 30.

### Comercio e Industria

#### INTRODUCCION

30.1. El comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, desempeñan una función crucial en el desarrollo social y económico de un país. Un régimen de políticas estables estimula al comercio y a la industria a funcionar en forma responsable y eficiente y a aplicar políticas de largo plazo. La prosperidad constante, un objetivo fundamental del proceso de desarrollo, es principalmente el resultado de las actividades del comercio y la industria. Las empresas comerciales, grandes y pequeñas, de los sectores estructurado y no estructurado, proporcionan oportunidades de intercambio, empleo y subsistencia. Las oportunidades comerciales que se abren a las mujeres contribuyen a su desarrollo profesional, al fortalecimiento de su función económica y a la transformación de los sistemas sociales. El comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, y sus organizaciones representantes deben participar plenamente en la ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Agenda 21.

30.2. Las políticas y operaciones del comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, mediante una mayor eficacia de los procesos de producción, estrategias preventivas, tecnologías y procedimientos limpios de producción a lo largo del ciclo de vida del producto, de forma que se reduzcan al mínimo o se eviten los desechos, pueden desempeñar una función importante en reducir las consecuencias negativas en la utilización de los recursos y el medio ambiente. Las innovaciones tecnológicas, el desarrollo, las aplicaciones, la transferencia de tecnologías y los aspectos más generales de la asociación y la cooperación son cuestiones que en gran medida incumben al comercio y la industria.

30.3. El comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, deberían reconocer cada vez más que la ordenación del medio ambiente es una de las principales prioridades de las empresas y un factor determinante clave del desarrollo sostenible. Algunos empresarios lucidos ya actúan con "solicitud responsable" y aplican políticas y programas de producción responsables, fomentando la apertura y el dialogo con los empleados y el público y realizando auditorías ambientales y evaluaciones del cumplimiento de las normas ambientales. Esos dirigentes del comercio y la industria, incluidos los de las empresas transnacionales, cada vez toman más iniciativas voluntarias por las que promueven y aplican autocontroles y asumen mayores responsabilidades para velar por que las repercusiones de sus actividades en la salud humana y el medio ambiente sean mínimas. A esto han contribuido las reglamentaciones impuestas en muchos países, y la creciente conciencia de los consumidores y el público en general, y también los dirigentes lucidos del comercio y la industria, incluidos los de empresas transnacionales. Puede lograrse cada vez con más frecuencia una contribución positiva del comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, al desarrollo sostenible mediante la utilización de instrumentos económicos como los mecanismos de mercado libre en que los precios de bienes y servicios deberían reflejar cada vez más los costos ambientales de sus insumos, producción, uso, reciclado y eliminación según las condiciones concretas de cada país.

30.4. El mejoramiento de los sistemas de producción mediante tecnologías y procesos que utilicen los recursos de manera más eficiente y al mismo tiempo produzcan menos desechos (logrando más a partir de menos) es un medio importante para conseguir que el comercio y la industria lleguen a ser sostenibles. De manera similar, para estimular opciones más variadas, eficientes y eficaces es necesario facilitar y alentar la inventiva, la competitividad y las iniciativas voluntarias. Se proponen dos programas encaminados a cumplir estos requisitos importantes y fortalecer el papel del comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales.

#### AREAS DE PROGRAMAS

##### A. FOMENTO DE UNA PRODUCCION LIMPIA

**Bases para la acción**

30.5. Cada vez se reconoce en mayor medida que la producción, la tecnología y la gestión que utilizan los recursos de manera ineficaz crean residuos que no se vuelven a utilizar, desechan desperdicios perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente y fabrican productos que, una vez utilizados, tienen otras consecuencias y son difíciles de reciclar, tienen que ser sustituidos por tecnologías, sistemas de ingeniería y prácticas de gestión idóneas y técnicas que reduzcan al mínimo los desechos a lo largo del ciclo de vida del producto. El concepto de producción limpia entraña un esfuerzo por lograr la mayor eficacia posible en cada una de las etapas del ciclo de vida del producto. La aplicación de este concepto mejoraría la competitividad general de la empresa. En la Conferencia sobre el Desarrollo Industrial Ecológicamente Sostenible, organizada a nivel ministerial por la ONUDI y celebrada en Copenhague en octubre de 1991, se reconoció la necesidad de una transición hacia políticas de producción limpia.

**Objetivos**

30.6. Los gobiernos, las empresas y las industrias, incluidas las empresas transnacionales deberían tratar de aumentar la eficacia de la utilización de los recursos, incluido un aumento de la reutilización y del reciclado de los desechos, y reducir la cantidad de desechos por unidad de producto económico.

**Actividades**

30.7. Los gobiernos, el comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, deberían reforzar las asociaciones para aplicar los principios y criterios del desarrollo sostenible.

30.8. Los gobiernos deberían seleccionar y aplicar una combinación pertinente de instrumentos económicos y medidas normativas tales como leyes, legislaciones y normas, en consulta con el comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, que fomentaran la utilización de sistemas limpios de producción, con especial consideración para las empresas pequeñas y medianas. También deben alentarse las iniciativas privadas voluntarias.

30.9. Los gobiernos, el comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, así como las instituciones docentes y las organizaciones internacionales, deberían tratar de elaborar y aplicar conceptos y metodologías que permitieran incorporar los costos para el medio ambiente en los mecanismos de contabilidad y fijación de precios.

30.10. Debería alentarse al comercio y a la industria, incluidas las empresas transnacionales, a:

(a) Informar cada año sobre sus actividades relacionadas con el medio ambiente y sobre su utilización de energía y de recursos naturales.

(b) Proceder a la adopción de códigos de conducta que fomenten prácticas ambientales idóneas, como la Carta de las Empresas para un Desarrollo Sostenible, de la Cámara de Comercio Internacional, y la iniciativa del cuidado responsable adoptada por la industria química, e informar sobre su aplicación.

30.11. Los gobiernos deberían promover la cooperación tecnológica y técnica entre empresas que abarcaran la selección, evaluación, investigación y desarrollo, gestión, comercialización y aplicación de técnicas limpias de producción.

30.12. La industria debería incluir políticas de producción limpia en sus operaciones e inversiones, teniendo también en cuenta su influencia en los abastecedores y consumidores.

30.13. Las asociaciones industriales y comerciales deberían colaborar con los trabajadores y sindicatos para mejorar constantemente los conocimientos y aplicaciones prácticas necesarios para realizar operaciones de desarrollo sostenible.

30.14. Las asociaciones industriales y comerciales deberían alentar a cada una de las empresas a que aplicaran programas para aumentar la conciencia y la responsabilidad ecológica a todos los niveles, con objeto de que todas las empresas mejoraran su actuación en lo que afectara al medio ambiente, sobre la base de prácticas de gestión internacionalmente aceptadas.

30.15. Las organizaciones internacionales deberían aumentar las actividades de educación, formación y sensibilización en lo relativo a una producción limpia, en colaboración con la industria, las instituciones docentes y las autoridades nacionales y locales pertinentes.

30.16. Las organizaciones internacionales y no gubernamentales, entre ellas las asociaciones comerciales y científicas, deberían fortalecer la difusión de información sobre técnicas limpias de producción mediante la ampliación de las bases de datos existentes, como el Centro internacional de información sobre procesos de producción menos contaminantes (ICPIC) del PNUMA, el Banco de Información Industrial y Tecnológica (INTIB) de la ONUDI y la Oficina Internacional para el Medio Ambiente (IEB) de la CCI, y deberían establecer redes de sistemas nacionales e internacionales de información.

## **B. FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**

### **Bases para la acción**

30.17. El espíritu empresarial es una de las fuerzas impulsoras más importantes para conseguir innovaciones, aumentar la eficiencia del mercado y responder a los retos y a las oportunidades. En particular, los pequeños y medianos empresarios desempeñan un papel muy importante en el desarrollo social y económico de un país. Con frecuencia son los principales impulsores del desarrollo rural, puesto que aumentan el empleo no agrícola y proporcionan los medios transitorios necesarios para mejorar la capacidad de subsistencia de las mujeres. Los empresarios responsables pueden desempeñar una función importante en lo relativo a mejorar la eficacia de la utilización de los recursos, reducir los riesgos y peligros, reducir al mínimo los desechos y preservar las características del medio ambiente.

### **Objetivos**

30.18. Se proponen los siguientes objetivos:

- (a) Fomentar el concepto de gerencia responsable en la gestión y utilización de los recursos naturales por parte de los empresarios.
- (b) Aumentar el número de empresarios que hagan suyas las políticas del desarrollo sostenible y las apliquen.

### **Actividades**

30.19. Los gobiernos deberían fomentar el establecimiento y las operaciones de empresas administradas de manera sostenible. Para conseguirlo, deberían aplicar medidas reguladoras, ofrecer incentivos económicos y modernizar los procedimientos administrativos para velar por la máxima eficiencia en el momento de considerar la aprobación de solicitudes, con objeto de facilitar las decisiones sobre inversión, el asesoramiento y la asistencia con información, el apoyo infraestructural y una gestión responsable.

30.20. Los gobiernos, en colaboración con el sector privado, deberían fomentar el establecimiento de fondos de capital de riesgo para los proyectos y programas de desarrollo sostenible.

30.21. En colaboración con el comercio, la industria, instituciones docentes y organizaciones internacionales, los gobiernos deberían apoyar actividades de capacitación en los aspectos ecológicos de la gestión de empresas. También debería prestarse atención a los programas de aprendizaje para los jóvenes.

30.22. Debería alentarse al comercio y a la industria, incluidas las empresas transnacionales, a establecer políticas a nivel mundial sobre el desarrollo sostenible, a poner a disposición de las compañías afiliadas que pertenezcan en buena parte a la empresa matriz, situadas en países en desarrollo, tecnologías ecológicamente racionales, sin imponer recargos externos extraordinarios, a alentar a las compañías afiliadas en el extranjero a que modifiquen los procedimientos con objeto de que reflejen las condiciones ecológicas locales y a compartir las experiencias con las autoridades locales, los gobiernos y las organizaciones internacionales.

30.23. Las grandes empresas comerciales e industriales, incluidas las empresas transnacionales, deberían considerar la posibilidad de establecer programas de asociación con las pequeñas y medianas empresas para contribuir a facilitar el intercambio de experiencias en materia de gestión, de desarrollo de mercados y conocimientos tecnológicos, cuando proceda, con la asistencia de organizaciones internacionales.

30.24. El comercio y la industria deberían establecer consejos nacionales para el desarrollo sostenible y contribuir a fomentar las actividades empresariales en los sectores estructurado y no estructurado. Debería facilitarse la inclusión de mujeres empresarias.

30.25. El comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, deberían aumentar la investigación y el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y de sistemas de ordenación del medio ambiente en colaboración con instituciones docentes, científicas y de ingeniería, utilizando los conocimientos autóctonos cuando proceda.

30.26. El comercio y la industria, incluidas las empresas transnacionales, deberían garantizar una gestión responsable y ética de los productos y procesos desde el punto de vista de la sanidad, la seguridad y el medio ambiente. Para conseguirlo, el comercio y la industria deberían aumentar la autorregulación, orientados por códigos, reglamentos e iniciativas pertinentes, integrados en todos los elementos de la planificación comercial y la adopción de decisiones, y fomentando la apertura y el dialogo con los empleados y el público.

30.27. Las instituciones de ayuda financiera multilaterales y bilaterales deberían seguir alentando y apoyando a los pequeños y medianos empresarios que realizaran actividades de desarrollo sostenible.

30.28. Los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas deberían mejorar los mecanismos de los procesos de formulación de políticas y estrategias, y las aportaciones del comercio y la industria, para que se tuvieran más en cuenta los aspectos ambientales en las inversiones extranjeras.

30.29. Las organizaciones internacionales deberían aumentar su apoyo a la investigación y el desarrollo en lo relativo al mejoramiento de los requisitos tecnológicos y administrativos para el desarrollo sostenible, en particular por lo que respecta a las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo.

#### **Medios de ejecución**

##### **Financiación y evaluación de los costos**

30.30. Las actividades incluidas en esta área de programas constituyen principalmente cambios de orientación de las actividades existentes y no se espera que los costos adicionales sean importantes. El costo de las actividades de gobiernos y organizaciones internacionales ya se incluye en otras áreas de programas.

## **Capítulo 31.**

### **Comunidad científica y tecnológica**

#### **INTRODUCCION**

31.1. Este capítulo se centra en como lograr que la comunidad científica y tecnológica, integrada, entre otros, por ingenieros, arquitectos, diseñadores industriales, urbanistas y otros profesionales y directivos, haga una contribución más abierta y eficaz a los procesos de adopción de decisiones relativas al medio ambiente y el desarrollo. Es importante que los encargados de tomar decisiones que contribuyen a determinar la política pública y el público en general conozcan y entiendan mejor la función de la ciencia y la tecnología en los asuntos humanos. Debería ampliarse y profundizarse hasta llegar a la plena asociación la relación de cooperación existente entre la comunidad científica y tecnológica y el público en general. El mejoramiento de la comunicación y la cooperación entre la comunidad científica y tecnológica y los encargados de tomar decisiones facilitará una mayor utilización de la información y los conocimientos científicos y técnicos en la aplicación de políticas y programas. Los encargados de adoptar decisiones deberían crear condiciones más favorables para mejorar la capacitación y la investigación independiente sobre el desarrollo sostenible. Será necesario reforzar los planteamientos multidisciplinarios existentes y preparar más estudios interdisciplinarios entre la comunidad científica y tecnológica y los encargados de adoptar decisiones, y con la ayuda del público en general, para integrar iniciativas y conocimientos prácticos en el concepto de desarrollo sostenible. Debería ayudarse al público a que comunicara sus opiniones a la comunidad científica y tecnológica en lo que respecta a la mejor manera de aplicar la ciencia y la tecnología para que influyera favorablemente en sus vidas. Por la misma razón, debe garantizarse la independencia de la comunidad científica y tecnológica para investigar y publicar sin restricciones y para intercambiar sus conclusiones libremente. La adopción y aplicación de principios éticos y códigos de conducta de aceptación internacional para uso de la comunidad científica y tecnológica podrían aumentar la profesionalidad y mejorar y acelerar el reconocimiento del valor de sus contribuciones al medio ambiente y el desarrollo, teniendo en cuenta la evolución constante y la incertidumbre de los conocimientos científicos.

#### **AREAS DE PROGRAMAS**

##### **A. MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACION Y LA COOPERACION ENTRE LA COMUNIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, LOS ENCARGADOS DE ADOPTAR DECISIONES Y EL PUBLICO**

###### **Bases para la acción**

31.2. La comunidad científica y tecnológica y los encargados de formular políticas deberían aumentar su interacción para aplicar estrategias de desarrollo sostenible basadas en los mejores conocimientos disponibles. Ello significa que los encargados de adoptar decisiones deberían establecer el marco necesario para realizar investigaciones rigurosas y para la plena y libre comunicación de las conclusiones a que llegase la comunidad científica y tecnológica, y simultáneamente preparar medios para que se pudieran comunicar a los órganos encargados de adoptar decisiones los resultados de las investigaciones y las preocupaciones derivadas de las conclusiones, con objeto de relacionar de la mejor manera posible los conocimientos científicos y tecnológicos y la formulación de políticas y programas estratégicos. Al mismo tiempo, ese dialogo ayudaría a la comunidad científica y tecnológica a establecer prioridades de investigación y proponer medidas para lograr soluciones constructivas.

###### **Objetivos**

31.3. Se proponen los objetivos siguientes:

(a) Ampliar y hacer más abierto el proceso de adopción de decisiones y ampliar el ámbito de cuestiones de desarrollo y medio ambiente en que pueda tener lugar la cooperación a todos los niveles entre la comunidad científica y tecnológica y los encargados de adoptar decisiones.

(b) Mejorar el intercambio de conocimientos y preocupaciones entre la comunidad científica y tecnológica y el público en general, para que las políticas y programas puedan formularse y comprenderse mejor y recibir más apoyo.

#### Actividades

31.4. Los gobiernos deberían llevar a cabo las actividades siguientes:

(a) Examinar la manera de conseguir que las actividades nacionales científicas y tecnológicas respondan mejor a las necesidades del desarrollo sostenible como parte de un esfuerzo general encaminado a fortalecer los sistemas nacionales de investigación y desarrollo, entre otras cosas mediante el fortalecimiento y el aumento del número de miembros de los consejos, organizaciones y comités nacionales de asesoramiento científico y tecnológico a fin de velar por que:

(i) Se comuniquen a los gobiernos y al público todas las necesidades nacionales de programas científicos y tecnológicos.

(ii) Estén representados los diversos sectores de la opinión pública.

(b) Promover mecanismos regionales de cooperación que se ocupen de las necesidades regionales de desarrollo sostenible. Tales mecanismos regionales de cooperación, cuya promoción podría facilitarse mediante una participación pública y privada y el fortalecimiento de redes mundiales de profesionales, prestarían apoyo a gobiernos, la industria, instituciones educacionales no gubernamentales y otras organizaciones nacionales e internacionales.

(c) Mejorar y aumentar mediante los mecanismos apropiados las aportaciones científicas y técnicas a los procesos intergubernamentales de consulta, cooperación y negociación con miras a la concertación de acuerdos internacionales y regionales.

(d) Fortalecer los servicios de asesoramiento científico y tecnológico hasta hacerlos alcanzar los niveles más elevados posibles de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales para velar por la inclusión de la ciencia y la tecnología en las políticas y estrategias de desarrollo sostenible.

(e) Mejorar y fortalecer los programas de difusión de los resultados de las investigaciones en las universidades e instituciones de investigación. Ello requiere que se reconozca y apoye en mayor medida a la comunidad científica y tecnológica y a los profesores, que se ocupan de comunicar la información científica y tecnológica a los encargados de adoptar políticas, los profesionales de otras esferas y el público en general, y de interpretarla. El apoyo debería centrarse en la transferencia de conocimientos y la transferencia y adaptación de técnicas de planificación. Ello requiere la plena y libre distribución de datos e información entre los científicos y los encargados de adoptar decisiones. La publicación de informes nacionales de investigación científica e informes técnicos, fáciles de comprender y pertinentes para las necesidades locales de desarrollo sostenible, también mejoraría la colaboración entre la ciencia y la adopción de decisiones, así como la aplicación de los resultados científicos.

(f) Mejorar la relación entre los sectores oficiales e independientes de investigación y la industria a fin de que la investigación se convierta en un elemento importante de la estrategia industrial.

(g) Promover y fortalecer la participación plena de la mujer en las disciplinas científicas y tecnológicas.

(h) Desarrollar y aplicar técnicas de información para aumentar la difusión de la información relacionada con el desarrollo sostenible.

#### Medios de ejecución

(a) Financiación y evaluación de los costos

31.5. La Secretaría de la Conferencia ha estimado que el costo total medio por año (1993-2000) de ejecución de las actividades de este programa ascenderá a unos 15 millones de dólares, que la comunidad internacional suministrara a título de donación o en condiciones de favor. Estas estimaciones son indicativas y aproximadas únicamente y no han sido objeto de examen por los gobiernos. Los costos reales y las condiciones financieras, incluidas las no concesionarias, dependerán, entre otras cosas, de las estrategias y los programas específicos que los gobiernos decidan ejecutar.

(b) Aumento de la capacidad

31.6. Deberían organizarse grupos intergubernamentales sobre cuestiones de desarrollo y medio ambiente, que hicieran hincapié en sus aspectos científicos y técnicos, e incluirse estudios sobre la capacidad de respuesta y la adaptabilidad en programas ulteriores de acción.

#### B. FOMENTO DE CODIGOS DE CONDUCTA Y DIRECTRICES EN LO RELATIVO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

##### Bases para la acción

31.7. Los especialistas en ciencia y tecnología tienen una serie particular de responsabilidades que les son propias como herederos de una tradición y como profesionales y miembros de disciplinas dedicadas a la búsqueda de la verdad y a la necesidad de proteger la biosfera en pro del desarrollo sostenible.

31.8. El aumento de la conciencia ética en lo relativo a la adopción de decisiones que afecten al medio ambiente y al desarrollo debería contribuir a establecer prioridades pertinentes para el mantenimiento y perfeccionamiento de los sistemas sustentadores de la vida, por la propia razón de ser de dichos sistemas, y, en consecuencia, garantizar que las sociedades presentes y futuras valorasen de manera adecuada el funcionamiento de los procesos naturales viables. Por consiguiente, el fortalecimiento de los códigos de conducta y las directrices para la comunidad científica y tecnológica aumentaría la conciencia ambiental y contribuiría al desarrollo sostenible. Ayudaría asimismo a que se tuviera en mayor estima y consideración a la comunidad científica y tecnológica y facilitaría la "responsabilidad" de la ciencia y la tecnología.

##### Objetivos

31.9. El objetivo debería consistir en preparar, mejorar y promover la aceptación internacional de códigos de conducta y directrices relativos a la ciencia y la tecnología en los que se diera cuenta ampliamente de los sistemas sustentadores de la vida y se aceptara la importante función de la ciencia y la tecnología en hacer compatibles las necesidades del medio ambiente y el desarrollo. Para que esos principios, códigos de conducta y directrices fueran eficaces en el proceso de adopción de decisiones, no solo deberían ser producto de un acuerdo entre los científicos y la comunidad tecnológica sino que también deberían recibir apoyo de toda la sociedad.

##### Actividades

31.10. Se podrían realizar las actividades siguientes:

- (a) Fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional, así como de la de los sectores no gubernamentales, para preparar códigos de conducta y directrices relativos al desarrollo ecológicamente racional y sostenible, teniendo en cuenta la Declaración de Río y los códigos de conducta y directrices vigentes.
- (b) Establecimiento y fortalecimiento de grupos nacionales de asesoramiento sobre ética ecológica y del desarrollo, a fin de crear un marco de valores común para la comunidad dedicada a la ciencia y la tecnología y toda la sociedad, y promover un dialogo constante.
- (c) Ampliación de la educación y capacitación relativas a la ética ecológica y del desarrollo para integrar esos objetivos en los programas de educación y las prioridades de investigación.
- (d) Revisión y enmienda de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales pertinentes relativos al medio ambiente y el desarrollo para velar por que en esos mecanismos normativos se incluyan códigos de conducta y directrices apropiados.

##### Medios de ejecución

(a) Financiación y evaluación de los costos

1.11. La Secretaría de la Conferencia ha estimado que el costo total medio por año (1993-2000) de ejecución de las actividades de este programa ascenderá a unos 5 millones de dólares, que la comunidad internacional suministrara a título de donación o en condiciones de favor. Estas estimaciones son indicativas y aproximadas únicamente y no han sido objeto de examen por los gobiernos. Los costos reales y las condiciones financieras, incluidas las no concesionarias, dependerán, entre otras cosas, de las estrategias y los programas específicos que los gobiernos decidan ejecutar.

(b) Aumento de la capacidad

31.12. Deberían elaborarse, con la participación de la comunidad científica y tecnológica, códigos de conducta y directrices, incluso sobre principios apropiados, para uso de aquella en sus actividades de investigación y en la ejecución de programas encaminados a alcanzar el desarrollo sostenible. La UNESCO podría dirigir la aplicación de esas actividades con la colaboración de otros organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

## Capítulo 32.

### Agricultores

#### AREA DE AGENDAS

##### Bases para la acción

**32.1.** Una tercera parte de la superficie de la Tierra se dedica a la agricultura, que constituye la actividad central de gran parte de la población mundial. Las actividades rurales tienen lugar en estrecho contacto con la naturaleza, a la que añade valor mediante la producción de recursos renovables, mientras que al mismo tiempo se vuelve vulnerable debido al exceso de explotación y la gestión inadecuada.

**32.2.** Los hogares rurales, las poblaciones indígenas y sus comunidades y los agricultores, gran parte de los cuales son mujeres, han sido los administradores de muchos de los recursos de la Tierra. Los agricultores deben conservar el medio físico, dado que su subsistencia depende de él. A lo largo de los últimos veinte años, la producción agrícola agregada ha aumentado de manera impresionante. Sin embargo, en algunas regiones ese aumento se ha visto superado por el crecimiento de la población, la deuda internacional o la baja de los precios de los productos básicos. Además, los recursos naturales de que dependen las actividades agrícolas necesitan cuidados adecuados, y cada vez es mayor la preocupación por la viabilidad de los sistemas de producción agrícola.

**32.3.** Un planteamiento centrado en el agricultor es la clave para el logro de la agricultura sostenible tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y muchas de las áreas de programas incluidas en la Agenda 21 tienden a alcanzar este objetivo. Una parte importante de la población rural de los países en desarrollo depende ante todo de la agricultura de pequeña escala orientada hacia la subsistencia y basada en el trabajo de la familia. Sin embargo, tiene un acceso limitado a los recursos, la tecnología y otros medios de subsistencia y producción. Como resultado de ello, explota en exceso los recursos naturales, incluidas las tierras marginales.

**32.4.** La Agenda 21 también se ocupa del desarrollo sostenible de las poblaciones que viven en ecosistemas marginales y frágiles. La clave para el éxito de la ejecución de esos programas está en la motivación y las actitudes de los agricultores y en las políticas gubernamentales que proporcionan incentivos a los agricultores para que estos aprovechen sus recursos naturales de manera eficiente y sostenible. Los agricultores, sobre todo las mujeres, tropiezan con una gran medida de incertidumbre económica, jurídica e institucional cuando invierten en sus tierras y otros recursos. La descentralización de la adopción de decisiones hacia organizaciones locales y comunitarias es la clave para modificar el comportamiento de la población y aplicar las estrategias propias de una agricultura sostenible. Esta área de programas se ocupa de las actividades que pueden contribuir a dicho fin.

##### Objetivos

**32.5.** Se proponen los siguientes objetivos:

- (a) Promover un proceso descentralizado de adopción de decisiones mediante la creación y el fortalecimiento de organizaciones locales y de aldea que deleguen el poder y la responsabilidad en los usuarios primarios de la tierra.
- (b) Apoyar y aumentar la capacidad legal de las mujeres y los grupos vulnerables con respecto al acceso, el uso y la tenencia de la tierra.
- (c) Promover y alentar las prácticas y tecnologías propias de una agricultura sostenible.
- (d) Adoptar o fortalecer las políticas que alienten la autosuficiencia en materia de tecnologías de bajos insumos y bajo consumo de energía, y de prácticas autóctonas, así como mecanismos de fijación de precios que tengan en cuenta los costos ambientales.
- (e) Establecer un marco político que de incentivos y motivación a los agricultores para que recurran a prácticas agrícolas eficientes y sostenibles.

(f) Aumentar la participación de los agricultores, sean hombres o mujeres, en la elaboración y aplicación de políticas dirigidas a alcanzar estos fines, por conducto de las organizaciones que los representen.

### **ACTIVIDADES**

#### **(a) Actividades relacionadas con la gestión**

**32.6.** Los gobiernos deberían:

(a) Velar por la ejecución de programas sobre los medios de subsistencia, la agricultura y el desarrollo rural, la gestión de ecosistemas frágiles, el uso del agua en la agricultura y la gestión integrada de los recursos naturales de carácter sostenible.

(b) Promover mecanismos de fijación de precios, políticas comerciales, incentivos fiscales y otros instrumentos de política que afecten de manera positiva las decisiones de cada agricultor sobre el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales y en los que se tengan plenamente en cuenta las repercusiones de estas decisiones en las familias, la seguridad alimentaria, los ingresos del sector agrícola, el empleo y el medio ambiente.

(c) Hacer participar a los agricultores y a las organizaciones que los representen en la formulación de políticas.

(d) Proteger, reconocer y formalizar el acceso de la mujer a la tenencia y el uso de la tierra, así como sus derechos sobre la tierra y su acceso al crédito, a la tecnología, a los insumos y a las actividades de capacitación.

(e) Apoyar la constitución de organizaciones de agricultores mediante la creación de las condiciones jurídicas y sociales necesarias.

**32.7.** La prestación de apoyo a las organizaciones de agricultores podría organizarse de la siguiente manera:

(a) Los centros nacionales e internacionales de investigación deberían cooperar con las organizaciones de agricultores en la formulación de técnicas agrícolas que se prestaran a los lugares de que se tratara y no dañaran el medio ambiente.

(b) Los gobiernos, los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo y las organizaciones no gubernamentales deberían colaborar con las organizaciones de agricultores en la formulación de proyectos de desarrollo agrícola para determinadas zonas agroecológicas.

#### **(b) Datos e información**

**32.8.** Los gobiernos y las organizaciones de agricultores deberían:

(a) Establecer mecanismos para documentar, sintetizar y difundir conocimientos y prácticas locales, así como la experiencia recogida a nivel local en materia de proyectos, de manera de aprovechar las lecciones del pasado en la formulación y aplicación de las políticas que afecten a las poblaciones que se dedican a la agricultura, la explotación de los recursos forestales y la pesca.

(b) Establecer redes para el intercambio de experiencia con respecto a las prácticas agrícolas que contribuyan a conservar recursos de suelos, agua y recursos forestales, reducir al mínimo la utilización de productos químicos y reducir o reutilizar los desechos agrícolas.

(c) Preparar proyectos experimentales y servicios de divulgación que procuren utilizar como base las necesidades y los conocimientos de las agriculturas.

#### **(c) Cooperación internacional y regional**

**32.9.** La FAO, el FIDA, el PMA, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otras organizaciones internacionales que se ocupan del desarrollo rural deberían hacer participar a los agricultores y sus representantes en sus deliberaciones, según procediera.

**32.10.** Las organizaciones representativas de los agricultores deberían establecer programas para organizar y apoyar organizaciones de agricultores, sobre todo en los países en desarrollo.

### **Medios de ejecución**

#### **(a) Financiación y evaluación de los costos**

**32.11.** La financiación necesaria para esta área de programas se evalúa en el capítulo 14 (Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenibles), en particular en el área de programas titulada "Asegurar la participación popular y fomentar el desarrollo de los recursos humanos para la agricultura sostenible". Los costos señalados en los capítulos 3 (lucha contra la pobreza), 12 (Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía) y 13 (Ordenación de los ecosistemas frágiles: desarrollo sostenible de las zonas de montaña) también tienen relación con esta área de programas.

**(b) Medios científicos y tecnológicos**

**32.12.** Los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes, en colaboración con las organizaciones nacionales de investigación y las organizaciones no gubernamentales, deberían, según procediera:

(a) Elaborar tecnologías agrícolas ecológicamente racionales que aumenten el rendimiento de las cosechas, conserven la calidad de los suelos, reciclen las sustancias nutritivas, utilicen poca agua y energía mantenga a raya las plagas y las hierbas malas.

(b) Hacer estudios de agriculturas con alta y baja utilización de recursos a fin de comparar su productividad y sostenibilidad. La investigación debería hacerse preferiblemente en diversos marcos ambientales y sociológicos.

(c) Apoyar las investigaciones sobre mecanización que aprovechen de manera óptima el trabajo humano y la energía animal, así como el equipo manual y de tracción animal que puede utilizarse y mantenerse fácilmente. En el desarrollo de las tecnologías agrícolas deberían tenerse en cuenta los recursos de que disponen los agricultores y la función que desempeñan los animales en las familias que se dedican a la agricultura y en la ecología.

**(c) Desarrollo de los recursos humanos**

**32.13.** Los gobiernos, con el apoyo de los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo y de las organizaciones científicas, deberían preparar programas de estudio para institutos e instituciones de capacitación agrícola en los que se integrara la ecología en la agronomía. La existencia de programas interdisciplinarios de ecología agrícola es fundamental para la capacitación de una nueva generación de agrónomos y de agentes de extensión agrícola.

**(d) Aumento de la capacidad**

**32.14.** Los gobiernos deberían, a la luz de la situación específica de cada país:

(a) Crear mecanismos institucionales y jurídicos para conceder una tenencia efectiva de la tierra a los agricultores. La falta de legislación en que se determinen los derechos sobre la tierra ha obstaculizado las medidas contra la degradación de la tierra en muchas comunidades agrícolas de los países en desarrollo.

(b) Fortalecer las instituciones agrícolas que hagan hincapié en la sostenibilidad mediante sistemas de crédito y asistencia técnica administrados a nivel local, los establecimientos locales de producción de insumos y distribución, el equipo y las unidades de elaboración en pequeña escala adecuados, y los sistemas de comercialización y distribución.

(c) Establecer mecanismos para aumentar el acceso de los agricultores, en particular de la mujer y los agricultores de grupos indígenas, a las actividades de capacitación agrícola, al crédito y al empleo de una mejor tecnología para velar por la seguridad alimentaria.